

Consejo Nacional de Operación CNO

CREG 25 MAY 2015 9:27

Bogotá, D.C. mayo 20 de 2015

Doctor
JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG
Ciudad

Asunto: Comentarios Resolución CREG 178 de 2014

Respetado doctor Pinto:

El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de las funciones legales de acordar los aspectos técnicos para garantizar una operación segura, confiable y económica del SIN y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, presenta a consideración de la CREG los comentarios a la Resolución CREG 178 de 2014, relacionada con la metodología para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, considerando el adecuado desarrollo de la operación y expansión del sistema en el corto, mediano y largo plazo.

- Como comentario general, solicitamos un análisis de impacto regulatorio ex ante, con el propósito de revisar en detalle los beneficios del actual esquema vs los beneficios del nuevo esquema regulatorio propuesto, ya que como resultado del análisis de la resolución en mención, se prevén reducciones significativas en la valoración de los activos de las empresas de transmisión, así como en sus ingresos, debido a que éstos provienen de la actividad regulada, lo que pone en riesgo la viabilidad operativa y/o financiera de las empresas, cuya función es mantener y operar el Sistema de Interconexión Nacional de manera confiable y segura.

- Si bien desde el punto de vista teórico el esquema propuesto no debería implicar cambios en la remuneración de las empresas de transmisión, en la realidad sí se presentan. Una de las razones para esta afirmación es que las reposiciones no se comportan de manera lineal, incluso conceptualmente no se debería aplicar la reposición total para un activo nuevo antes de que cumpla su vida útil regulatoria, por lo que no es de esperarse dicho comportamiento. La renovación generalmente no se hace por la totalidad de los componentes de una Unidad Constructiva, ya que estos tienen diferentes vidas útiles, quedando en duda cómo se harían los cálculos de valor y de vidas remanentes,

1

Consejo Nacional de Operación

CNO

reposiciones ante fallas, métodos de priorización de inversiones, prácticas de extensión de vida útil y gestión sistémica de los activos, que implican para algunos años altas inversiones.

Debemos resaltar que bajo la metodología propuesta, el transmisor debería hacer reposiciones de gran magnitud, para mantener su actual nivel de ingresos lo que puede resultar ineficiente.

Teniendo en cuenta la metodología propuesta de reposición del 4% anual de los activos, bajo la consideración de que los activos existentes deben ser depreciados con una vida útil de 35 años y que dicha reposición debe hacerse con la periodicidad que la resolución prevé, se solicita se revisen las implicaciones que esto puede tener para la operación del Sistema, pues ocasionaría una alta indisponibilidad de líneas o activos en subestaciones, incluso subestaciones en largos periodos de tiempo y posiblemente indisponibilidades coincidentes de activos solicitadas por diferentes agentes con altos costos de restricciones e incluso no viables.

- El esquema vigente de Valor de Reposición a Nuevo (VRN) ha demostrado ser exitoso en cuanto a la sostenibilidad de las empresas y en cuanto a la calidad del servicio ofrecido a los usuarios, demostrable mediante los indicadores de disponibilidad para el total de activos del STN, con una disponibilidad igual al 99.896% en los últimos 2 años (2013-2014, fuente CND), calculado para un total de 24430 registros, lo cual muestra altos estándares de calidad, proporcionando las señales adecuadas para la prestación del servicio en condiciones de calidad y confiabilidad, por lo que se considera que no es apropiado un cambio regulatorio que elimine el concepto de VRN, si bien puede ser necesaria la revisión continua de los parámetros involucrados.

- En cuanto a la calidad del servicio, si bien se plantean varios elementos similares a los contemplados en la regulación actual, consideramos que existen aspectos a mejorar de la actual metodología que sin embargo no son abordados en la metodología propuesta y sobre los cuales nos referiremos a continuación:

Cálculo de la ENS: bajo la metodología actual de transmisión tal vez el punto más relevante que se ha mencionado a la Comisión en el tema de calidad del servicio, es el de las inconsistencias que genera la actual metodología de cálculo de Energía No Suministrada que se basa en pronósticos de demanda, tal como fue presentado a la CREG por el CNO en el taller efectuado el día 18 de febrero de 2014. Por lo tanto, la nueva metodología debería incorporar una solución, ya que la metodología actual, a partir del pronóstico de la demanda

Consejo Nacional de Operación

CNO

ha mostrado que, para muchos eventos en los cuales no ha existido DNA real, el cálculo de la ENS ha arrojado valores a compensar. Si bien resaltamos el hecho de que en la propuesta regulatoria se delimita el cálculo de la energía no suministrada sólo a eventos que hayan causado demanda no atendida, aún para estos casos se conserva la problemática de que el cálculo de la misma está asociada a la comparación entre el pronóstico de la demanda y la demanda real del Sistema, lo que está condicionado a muchas situaciones exógenas, como el clima, mantenimientos, eventos de los operadores de red, etc.

Adicionalmente, se da a los transportadores la responsabilidad de calcular la energía no suministrada para eventos con demanda no atendida lo que no sería posible en la práctica, dado que esta información no está a su alcance.

Trabajos de Expansión: En la propuesta de Resolución se observa que la definición de Trabajos de Expansión se ha delimitado solo a los proyectos relacionados con la atención de nueva demanda. Teniendo en cuenta que en el Sistema es necesario realizar otro tipo de trabajos relacionados con la confiabilidad y seguridad del mismo, como son las ampliaciones, la reposición de equipos, los trabajos de expansión de la transmisión, los cuales, aunque no están relacionados directamente con la atención de nueva demanda, sí son necesarios para garantizar una operación confiable y segura, en el corto, mediano y largo plazo. Por lo tanto solicitamos a la Comisión ampliar la definición de Trabajos de Expansión contenida en el proyecto de Resolución, de tal forma que se incluyan este tipo de trabajos.

Manejo de Indicadores por Grupos de Activos: De la experiencia en el manejo de indicadores por Grupos de Activos de acuerdo con la metodología de la Resolución CREG 097 de 2008, se han identificado algunas situaciones que complican el manejo adecuado de las metas por Grupos de Activos, específicamente en el caso de multipropiedades de activos, dentro de un mismo Grupo de Activos.

Como resultado de la expansión del Sistema de Transmisión Nacional se tienen diferentes propietarios de activos en lo que ahora se denomina Grupos de Activos; por ejemplo, Línea de Transmisión de un agente en donde las Bahías de Línea en los extremos son de propiedad de agentes diferentes. Transformadores de potencia, en donde el transformador y la bahía del lado de alta son de un agente y la Bahía de baja de otro agente. Lo anterior, ocasiona que al colocar una meta común por Grupos de Activos, sea necesario implementar acuerdos o protocolos particulares para cada Grupo de Activos por parte de las empresas involucradas, lo cual sería una carga adicional para

Consejo Nacional de Operación

CNO

todas las empresas y para el LAC representaría una variable más a tener en cuenta en la liquidación de los cargos por uso a cada agente. Por lo anterior, solicitamos a la Comisión revisar las ventajas de la metodología propuesta de indicadores de calidad por Grupos de Activos.

Eventos Excluidos: Se solicita a la Comisión incluir dentro de las exclusiones de eventos, todas aquellas desconexiones o intervenciones que los agentes deban realizar debido a requerimientos de organismos gubernamentales o la reglamentación vigente de los mismos, como por ejemplo Ministerio del Medio Ambiente, RETIE, Código de Medida, entre otros.

Como punto adicional, en el esquema de calidad propuesto, se encuentra que en el documento soporte se habla de cantidad y duración de interrupciones, lo que no está incluido en la propuesta de resolución. Consideramos que los tiempos de disponibilidad y la compensación por ocasionar energía no suministrada o por dejar no operativos otros activos son suficientes para regular la calidad del servicio del STN.

- De otra parte, con relación a las unidades constructivas el regulador propone desagregar aún más las unidades constructivas con relación a las vigentes y establecidas según la resolución CREG 011 del 2009, ante lo cual creemos que esto tendría un gran impacto en la gestión de la operación y mantenimiento del STN y la coordinación con el operador del Sistema, dado que habría que aumentar los activos a gestionar durante una intervención, lo cual tiene implicaciones tanto en la planeación como en la ejecución de los trabajos.

Estamos a su disposición para atender cualquier inquietud o información adicional que se requiera y respetuosamente solicitamos a la Comisión promover algunos talleres de trabajo para analizar conjuntamente temas específicos.

Respetuosamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico